



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Viernes, 24 de abril de 1964. — Número 50

Página 389

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por Decreto de la Presidencia de esta Diputación de fecha de hoy, y en cumplimiento de lo prevenido en el del Ministerio de la Gobernación de 21 del actual (número 1.021 del año en curso), se ha dispuesto convocar a sesión extraordinaria que la Corporación celebrará a las diez horas del próximo domingo, día 26 del corriente mes de abril, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, con el fin de elegir el miembro de la misma que en su representación ha de ejercer el cargo de procurador en las Cortes Españolas.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Santander, 23 de abril de 1964.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—El secretario, Regino Mateo de Celis.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

El Ilmo. señor jefe de la Sección Primera de la Comisaría Central de Aguas - Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 16 de marzo pasado (referencias: 1964-1.101-F.-1.207 - Control número 1779) dice a esta Comisaría lo que sigue:

“Visto expediente incoado a instancia de don José Rábago Fernández y continuado por sus herederos, solicitando la inscripción en los Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de uno que utiliza las aguas del río Híjar, en término municipal de Celda de los Calderones (Santander), con destino a fuerza motriz.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación

Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria para la elección de procurador en Cortes como representante de la Corporación 389

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro ... 389
Dirección Facultativa del Puerto de Santander 390

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial ... 390
Jefatura de Obras Públicas 390

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 391

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Villafufre, Cabezón de la Sal, Bárcena de Cicero, Colindres, Noja, Hazas de Cesto y Selaya 392

Resultando: Que los interesados presentaron una instancia solicitando la inscripción del aprovechamiento citado, en los Registros de Aguas Públicas, y ha aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características del mismo.

Resultando: Que aparece en el expediente un testimonio de haberes practicado ante el Juzgado Municipal de Hermandad de Campoo de Suso la información posesoria, en el que recayó auto aprobatorio con fecha 6 de noviembre de 1902, justificativa de que el aprovechamiento de referencia ha sido utilizado de un modo continuo, por los peticionarios y anteriores propietarios, durante más de veinte años a los fines indicados.

Resultando: Que se ha practicado la información pública reglamentaria, sin que se presentaran reclamaciones.

Resultando: Que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente, infor-

mando el ingeniero encargado, quien describe el aprovechamiento, que se trata del accionamiento de un molino en el que hay instalado un juego de piedras accionado por sus correspondientes rodetes, determina los saltos bruto y útil y el caudal utilizable, que lo cifra en 225 l/s. y termina formulando las características con sujeción a las cuales propone se lleve a efecto la inscripción.

Pasado el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta es de dictamen de que procede ordenarse la inscripción solicitada y el comisario jefe de Aguas de la cuenca del Ebro, de conformidad con los informes emitidos, eleva el expediente a resolución de la Superioridad.

Resultando: Que posteriormente se presentó un escrito por don Valentín Rábago Martínez, en nombre propio y en representación de sus hermanos, doña Victoria, doña María de los Angeles, doña Isabel, doña María Eugenia y don José María, como herederos de su difunto padre, don José Rábago Fernández, solicitando la continuación del expediente y aportando para ello certificación del Registro de la Propiedad de Reinosa, acreditativo de la sucesión efectuada.

Considerando: Que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de don José María Rábago Martínez y hermanos al uso del agua a los fines indicados.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones y ha informado favorablemente la Abogacía del Estado y el comisario jefe de Aguas de la cuenca del Ebro, proponiendo la inscripción,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto ordenar la inscripción solicitada, con sujeción a las características siguientes:

Nombre del usuario: Don José María, doña Victoria, doña María de los

Angeles, doña Isabel, don Valentín y doña María Eugenia Rábago Martínez.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Híjar.

Término municipal donde radica la toma: Celada de los Calderones-Hermandad de Campoo de Suso (Santander).

Volumen de agua utilizado: 255 litros por segundo.

Salto utilizado: Doce (12) metros, cuatrocientos once (411) milímetros.

Objeto del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción acreditada por el expediente posesorio.

Observaciones:

1.^a La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.^a No puede variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

3.^a Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta de los usuarios, que quedan, asimismo, obligados al pago del canon de regulación o mejora de caudal, que se imponga, por los embalses construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Sección, de orden del Ilmo. señor director general, lo comunica a esa Comisaría, para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de abril de 1964.— El comisario jefe, J. Reguart.

140

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 964 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Deslindes

Don Jesús Maza Fernández solicita el deslinde de unos terrenos de la zona marítimo-terrestre en el pueblo de Loredo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

El expresado deslinde afectará a unos 600 metros de la zona marítimo-terrestre lindante con el pueblo de Loredo, perteneciente al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, desde la canaleta frente a la Isla de Santa Marina, hasta la desembocadura del río Castanedo.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público mediante el presente anuncio, a fin de que los colindantes que hubiere con los terrenos a deslindar, y cuantos crean estar afectados por esta operación de deslinde, puedan presentar, por escrito, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, dentro del plazo de treinta días (30) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones o aclaraciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, así como los títulos de propiedad de sus terrenos, lindantes con los que son objeto de este deslinde, y cuantos datos juzguen oportunos para el esclarecimiento del repetido deslinde; dichas reclamaciones podrán formularse también, dentro del citado plazo de treinta días, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Santander, 20 de abril de 1964.— El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Será objeto de subasta la construcción de un puente sobre el río Tanea (La Cerca), Ayuntamiento de Lamasón, por un precio tipo de doscientas treinta y un mil novecientas sesenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de cuatro meses.

Garantías.—La garantía provisio-

nal consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, estado, de profesión, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha, para la adjudicación en subasta de las obras de, así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas (escribir en letra la cantidad).
Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 21 de abril de 1964.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 365 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Junta Provincial de Vehículos y Maquinaria

Subasta

Hasta las once horas del día 20 de mayo próximo, se admitirán, en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, proposiciones para optar a la subasta del material que a continuación se relaciona, sirviendo como tipo de subasta en cada lote, el siguiente:

Primer lote:

Máquina apisonadora de vapor, número 6, de 15 toneladas, de la Maquinista Terrestre y Marítima ...

Tipo de subasta	Fianza
—	—
Pesetas	Pesetas
25.000,00	2.500,00

Segundo lote:

Máquina apisonadora de vapor número 5, de 15 toneladas, de la Maquinista Terrestre y Marítima ...

21.000,00	2.100,00
-----------	----------

La proposiciones se formularán en instancia dirigida al señor presidente de la Junta Provincial de Vehículos y Maquinaria, reintegrada con póliza de seis (6) pesetas, y cada proposición se referirá a un sólo lote. Deberá presentarse en sobre cerrado y lacrado. En sobre aparte y abierto, se acompañará el justificante de la fianza constituida para optar a la subasta, fianza que deberá ser depositada, previamente en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas.

La apertura de pliegos se verificará en esta Dependencia a las doce (12) horas, el día 21 de mayo próximo.

El pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Dependencia, para que pueda ser examinado, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

El importe de este anuncio, y de los publicados en la prensa diaria, serán de cuenta de los adjudicatarios, en la proporción correspondiente.

Santander, 23 de abril de 1964.—El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 389 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO MUNICIPAL
NUMERO UNO DE SANTANDER****Cédula de notificación y traslado
de demanda**

El señor juez municipal del número uno de Santander, en proceso de cognición promovido por don Miguel Ange Arroyo Gutiérrez, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, ha mandado se confiera traslado de la demanda al demandado don José María Bareño Bas, mayor de edad, industrial y en ignorado paradero, a fin de que, dentro del plazo de seis días, comparezca en autos, bajo

apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 21 de abril de 1964.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 pesetas.

**JUZGADO COMARCAL
DE MEDIO CUDEYO****Cédula de notificación**

En los autos de juicio de cognición de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Medio Cudeyo a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de este término y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Torre Montoya, mayor de edad, casado, maderista y vecino de Ampuero, defendido por el letrado don Federico Arguñarena, contra doña Flora Solano Lezcano, don Manuel y doña Flora Díez Solano, la primera viuda y los segundos solteros, mayores de edad y vecinos de Entrambasaguas, así como contra la herencia yacente de don Enrique Díez Trueba y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia de indicado don Enrique Díez, sobre reclamación de dos mil doscientas treinta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la viuda de don Enrique Díez, doña Flora Solano Lezcano, a los hijos del causante, doña Flora y don Manuel Díez Solano, a la herencia yacente de don Enrique Díez Trueba y a todas aquellas personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la misma y con carácter solidario a que abonen al demandante, don Manuel Torre Montoya, la cantidad de dos mil doscientas treinta y cinco pe-

setas con ochenta y cinco céntimos, con expresa imposición de costas a los demandados.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá ser publicada en su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, si el actor no interesa la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra.—Rubricado y sellado.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos ordenados, expido la presente en Medio Cudeyo a once de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Plácido Peña.—Visto bueno, el juez comarcal, Remigio Mazorra Vázquez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 383 pesetas.

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas, se cita a través de la presente al denunciado Antolín Puebla Val, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Nicasio y Florencia, soltero, natural de Herrera de Pisuegra (Palencia), sin domicilio conocido, a fin de que el próximo día treinta del actual y hora de las once, comparezca ante este Juzgado Comarcal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas sobre insultos, advirtiéndole que deberá comparecer asistido de la prueba de que intente valerse, y, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Reinosa, 20 de abril de 1964.—El secretario (ilegible). 143

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE SANTOÑA**

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de Santoña.

Por el presente, hace saber: Que en virtud de lo acordado por resolución del seis del actual, dictada en el estado de concurso necesario de acreedores, instada por el procurador señora Sosa, en nombre de doña María Blanco Cagigas, contra don Salvador y don Jesús Lanza Mijares, mayores de edad, casados, ganaderos y vecinos de Langre, se ha declarado en concurso necesario los mismos, quedando inhabilitados para la administración de sus bienes, siendo nulos todos los actos de domicilio y administración que realicen a partir de dicha fecha. Se

prohíbe a toda persona haga pagos o entrega de efectos a los concursados bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo tan sólo verificarlo al depositario-administrador, don Angel Muñoz Fernández, vecino de Galizano, bajo los apercibimientos legales y, asimismo, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los expresados concursados que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al expresado depositario-administrador, don Angel Muñoz Fernández, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar; citándose igualmente a todos los acreedores a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Santoña a seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Don Miguel Arenal Sainz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villafufre.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público, en este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto de 1963, su liquidación, del patrimonio municipal, de Depositaria, recaudación y valores independientes, todas referidas a dicho ejercicio, y sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villafufre, 16 de abril de 1964.—El presidente de la Corporación, Miguel Arenal.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Al no haber comparecido por sí ni presentándose persona que lo representase a las operaciones de reemplaza los mozos que a continuación se relacionan, se hace la llamada por medio del presente, advertidos que, de no comparecer o aportar datos en relación a su paradero, quedarán incurso en la clasificación de prófugos.

José Manuel Balbás Castro, hijo de Jesús y Adela.

José Antonio Mayor Sánchez, hijo de David y Encarnación.

Santos Odriozola Santiago, hijo de Santos y Milagros.

Cabezón de la Sal, 31 de marzo de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

En la forma dispuesta en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las cuentas "General del Presupuesto" y del "Patrimonio municipal", correspondientes al ejercicio de 1963, para su examen y reclamación durante dicho período y ocho días más.

Barcena de Cicero, 10 de abril de 1964.—El alcalde, Marcelo Veci.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Por el plazo de quince días, y a efectos de examen y reclamación, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, el presupuesto de gastos e ingresos, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Asimismo, y por el término de quince días, y a los mismos efectos, se expone al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, las siguientes ordenanzas:

a) Modificación de servicios de alcantarillado. Desagüe de canalones.

b) Implantación de nuevas ordenanzas. Recogida de basuras en domicilios particulares. Incremento del valor de los terrenos.

Colindres, 13 de abril de 1964.—El alcalde, José Miguel Vasco.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Por término de quince días, y a efectos de reclamación, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963.

Noja, 17 de abril de 1964.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO HAZAS DE CESTO

La Corporación del Ayuntamiento expresado, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó la aprobación del proyecto de construcción de un bar-comedor y albergues en el recinto del ferial de Beranga, cuya memoria, proyectos y presupuestos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinados por quienes así lo deseen y formularse las reclamaciones, en forma reglamentaria, que se estimen procedentes.

Casa Ayuntamiento, 18 de abril de 1964.—El alcalde, Feliciano Campo.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Edicto

Don Cándido Estrada Alvarez, vecino de Torrelavega, ha presentado ante esta Alcaldía de Selaya, instancia solicitando instalar un local en finca propiedad de don Pedro Abascal Mazorra, en el sitio de Supueste, para depósito de bombonas de gas butano de segunda categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda ser examinado el expediente y formular, quienes se crean perjudicados, las observaciones o reclamaciones, por escrito, que consideren pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Selaya, 15 de abril de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 152 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00